

DECRETO N°: **1968**

TEMUCO, **06 JUN. 2023**

**VISTOS :**

1. El contrato de anticipo celebrado mediante escritura pública de fecha 24 de mayo del año 2023 entre la Municipalidad de Temuco y Viproc SpA, R.U.T N° 76.710.238-0.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de anticipo: "Provisión e Instalación Baños Autolimpiables, diversos sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Viproc SpA, por escritura pública de fecha 24 de mayo del año 2023.

2. La Municipalidad de Temuco pagará un anticipo al contratista por la suma única y total de \$111.147.766, impuestos incluidos, en la forma señalada en el artículo N° 71 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 394-2022.

3. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MMA/clsp  
Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Viproc SpA
- Of. Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**



2725530



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 2750 /2023**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2023**

**ANTICIPO CONTRATO: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN BAÑOS  
 AUTOLIMPIABLES, DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**VIPROC SpA**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinticuatro de Mayo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **VIPROC SpA**, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos diez mil doscientos treinta y ocho guión cero, en adelante "la contratista", representada por don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, [REDACTED]

[REDACTED] todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante



Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número trescientos noventa y cuatro guión dos mil veintidós: "Provisión e Instalación Baños Autolimpiables, Diversos Sectores de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos veintiocho de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa VIPROC SPA. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil seiscientos diecisiete de fecha quince de mayo del mismo año. **SEGUNDA:** El contratista mediante carta de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, solicita al municipio el anticipo de obra correspondiente al cincuenta por ciento del monto adjudicado, esto es la suma de ciento once millones ciento cuarenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos, impuestos incluidos. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento conforme lo establecido en el artículo setenta y uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número trescientos noventa y cuatro guión dos mil veintidós, la Municipalidad de Temuco hace entrega a la contratista, Viproc SpA, la suma única y total de ciento once millones ciento cuarenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos, impuestos incluidos, por concepto de anticipo, suma que le será entregada a la Contratista, una vez dictado el correspondiente Decreto Alcaldicio que apruebe el presente instrumento. **CUARTA:** La devolución del anticipo a la Municipalidad de Temuco se hará conforme lo dispuesto en el artículo setenta y uno de las bases Administrativas. **QUINTA:** Para garantizar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de la devolución del anticipo a la Municipalidad de Temuco que por este acto se entrega a la Contratista, ésta hace entrega de: **A)** Póliza de Seguro de Garantía número cero uno raya dos tres raya cero dos



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

nueve cuatro cero cero de Compañía de Seguros Aseguradora Porvenir S.A por la suma de mil trescientas noventa y tres coma quince Unidades de Fomento, con fecha de inicio el día cuatro de mayo del año dos mil veintitrés y fecha de término el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **B)** Póliza de Seguro de Garantía número cero uno raya dos tres raya cero dos nueve cuatro cero dos de Compañía de Seguros Aseguradora Porvenir S.A por la suma de mil trescientas noventa y tres coma quince Unidades de Fomento, con fecha de inicio el día cuatro de mayo del año dos mil veintitrés y fecha de término el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, y **C)** Póliza de Seguro de Garantía número cero uno raya dos tres raya cero dos nueve cuatro cero tres de Compañía de Seguros Aseguradora Porvenir S.A. por la suma de trescientas diez coma sesenta y dos Unidades de Fomento, con fecha de inicio el día cuatro de mayo del año dos mil veintitrés y fecha de término el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste y al contrato original referido en la cláusula primera, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Garantía individualizada en la cláusula anterior, según lo señalado en los artículos número setenta y uno y numero veintiocho de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil setecientos ochenta y dos de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés. La personería de don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA** para representar a la **VIPROC SpA** consta en constitución de sociedad por acciones de fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, ante el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía,

Fomento y Turismo, migrada al Régimen General según certificado Digital del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, cuya vigencia se acredita mediante Certificado de Vigencia de Sociedad emitido con fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, y el respectivo Certificado de Personería emitido con fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco Código de Verificación Electrónico: 6uetdgibzp, las cuales no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** Los Gastos notariales derivados del presente contrato de anticipo serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil setecientos cincuenta.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*

**FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA  
En rep. VIPROC SpA**



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO,**

**31 MAY 2023**